

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



0000000002

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, AUMENTO DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
CINTAS TEXTILES S. A.

Cuántia: \$600.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ~~once~~ días del mes de diciembre del dos mil, ante mí,

Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE / Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece: el señor HELMUT WELLISCH DELLER, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CINTAS TEXTILES S.

A. El compareciente casado, ejecutivo, alemán, entendido en el español, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sirvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual



se otorga la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía CINTAS TEXTILES S. A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones. CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor HELMUT WELLISCH DELLER, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CINTAS TEXTILES S. A., tal como lo

acredita con la respectiva copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- A.- La Compañía CINTAS TEXTILES S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, con un capital de doscientos mil sucres; B.- Posteriormente mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramirez Bohorquez, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, Aumentó su capital a la suma de dos millones de sucres; C.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Melva Rodriguez de Verduga, el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco, aumentó el capital a la suma de cinco millones de sucres y reformó el Estatuto Social; D.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho de diciembre del dos mil, resolvió: Uno) Convertir el capital Social de la compañía de CINCO MILLONES de sucres a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Dos) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a UN DOLAR de los Estados Unidos de América; y, Tres) Aumentar el Capital Social a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una. Cuatro) Que como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social y se

Guayaquil, febrero 20 del 2.000

Señor
HELMUT WELLISCH DELLER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "CINTAS TEXTILES S. A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, de conformidad con el artículo décimo tercero, constante en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrada el 20 de marzo de 1.989, ante el Notario Vigésimo Octavo, Ab. Eugenio Ramírez Bohórquez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de mayo de 1.989; cargo que lo desempeñará con las atribuciones y deberes que se contemplan en el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, por lo tanto usted esta facultado para ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía..

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 3 de febrero de 1.966, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de marzo de 1.966.

Muy atentamente,

Eva Steiner de Wellisch
Eva Steiner de Wellisch
Presidenta de la Junta

Acepto el cargo para el cual he sido nominado. Guayaquil, febrero 20 del

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*

Folio(s) *11.507*, Registro Mercantil No.
3380, Repertorio No. *4374*

Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *29 de Febrero del 2.000*

LEON. CARLOS PENA ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CINTAS TEXTILES S. A., CELEBRADA EL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.-

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil, a las quince horas, se reúnen en sesión Extraordinaria y Universal, la Junta General de Accionistas de la Compañía CINTAS TEXTILES S. A., con la concurrencia del siguiente accionista: la compañía INVERSIONES BUENAVISTA S. A., propietaria de 5.000 acciones, debidamente representada mediante carta Poder por la Abogada Karina Ramos Martínez. Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión la señora Eva Steiner de Wellisch y como Secretario el señor Helmut Wellisch Deller, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía. La accionista concurrente que representa la totalidad del capital social de la compañía, que es de cinco millones de sucres, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

Uno: Conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares;

Dos: Aumento del valor nominal de cada una de las acciones;

Tercero: Aumento, suscripción y pago del capital social;

Cuarto: Reforma del Estatuto.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el señor Gerente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Convertir el capital Social actual de la compañía, de tal manera que los CINCO MILLONES de sucres en que se encuentra conformado el mismo, pasen a ser DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

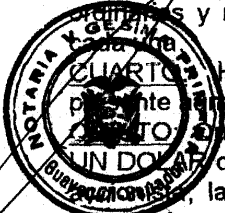
SEGUNDO: Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

TERCERO: Aumentar el capital social de la compañía de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América

CUARTO: Hacer uso del derecho preferente a suscribir las acciones del presente aumento de capital a prorrata de las que actualmente poseen.

QUINTO: Que las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, son suscritas por la compañía INVERSIONES BUENAVISTA S. A. y pagadas en numerario en el cien por ciento de su valor, es decir la suma SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, suma que se transfiere en la contabilidad de la Compañía a la cuenta Aumento de Capital en trámite.

SEXTO: Reformar el Artículo Cuarto del estatuto social en los términos siguientes: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por cada acción se emitirá un título numerado,

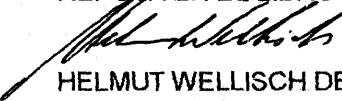


pudiendo un mismo título contener varias acciones. La compañía entregará a los accionistas los títulos de acciones suscritos por el Presidente y el Gerente".

SEPTIMO: Autorizar expresamente al señor Gerente para que proceda a sustituir los anteriores títulos de acciones, cuyo valor está en sucres por otros en los que conste su valor en dólares de los Estados Unidos de América; para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en la presente Junta, suscriba la misma; y, para que realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para que se elabore la presente acta.- Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaria, se pasa a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las dieciséis horas, firmando para constancia y validez, todos los accionistas en unidad de acto. f.- INVERSIONES BUENAVISTA S. A., accionista, f.- EVA STEINER DE WELLISCH, Presidente de la Junta; f.- HELMUT WELLISCH DELLER, Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.


HELMUT WELLISCH DELLER
Secretario de la Junta

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

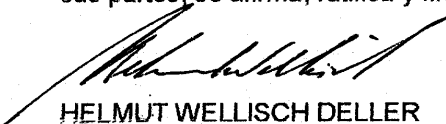


DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

autoriza al Gerente y Representante Legal de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor HELMUT WELLISCH DELLER, por los derechos que representa de la Compañía CINTAS TEXTILES S. A., en su calidad de Gerente y Representante Legal, declara: UNO) Convertido el capital Social de la compañía de CINCO MILLONES de sucres a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS) Elevado el valor nominal de cada una de las acciones a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América TRES) Que el Capital Social ha sido aumentado en la suma de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital social de la Compañía CINTAS TEXTILES S. A., es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una; CUATRO) Que las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CINTAS TEXTILES S. A., celebrada el ocho de diciembre del dos mil; CINCO) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado la Artículo Cuarto del Estatuto Social en la forma establecida en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CINTAS TEXTILES S. A., celebrada el ocho de diciembre del dos mil; SEIS) Se deja constancia que la accionista de la



Compañía CINTAS TEXTILES S. A., es de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: Yo, HELMUT WELLISCH DELLER, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CINTAS TEXTILES S. A., declaro bajo juramento que el capital social de la compañía se encuentra totalmente integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho de diciembre del dos mil. CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a.- Copia del nombramiento de Gerente de la Compañía CINTAS TEXTILES S. A.; b.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CINTAS TEXTILES S. A.. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- firma ilegible. Karina Ramos Martínez. Abogada. Registro seis dos cinco cuatro. Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta y Acta, las mismas que se elevan a escritura pública para que surtan los efectos legales correspondientes.- Se agrega a esta escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, nombramiento del Representante Legal de la compañía, y demás documentos de ley para la validez de esta Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. Doy fe.


HELMUT WELLISCH DELLER

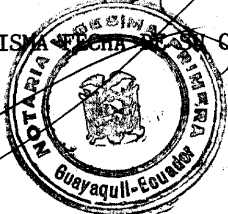
Ced. U. No. 0903237931

Certif. de Vot. No. — — —

CINTAS TEXTILES S. A.

R.U.C. No. 0990065896001

SE OTORGO ANTE MÍ. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO
EN LA MISMA FECHA Y EN OTORGAMIENTO.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000000006

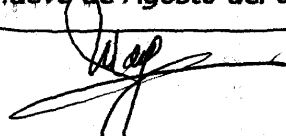
GENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 01-G-DIC-0004935, dictada por el Intendente de compañías de Guayaquil, el 22 de mayo de 2.001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía "CINTAS TEXTILES S. A.", otorgada ante mí el 11 de diciembre del 2.000. Guayaquil, junio once del dos mil uno.



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

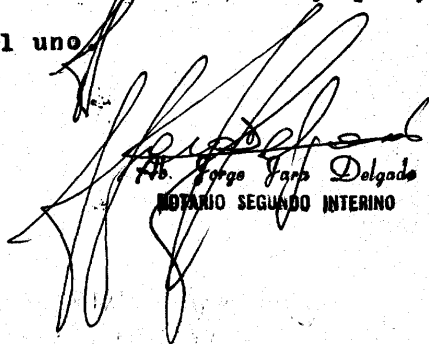
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0004935, dictada el 22 de Mayo del 2.001, por el **Intendente Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía: **"CINTAS TEXTILES S.A"**; de fojas **83.743 a 83.750**, número **19.743** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **27.164** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy queda archivado el certificado de autorización a la Cámara Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, nueve de Agosto del dos mil uno.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.01-G-DIC-000
4935 de fecha veintidós de mayo del dos mil uno, del
Intendente de Compañías, al margen de la matriz de
la escritura pública de Constitución de la Compañía
Anónima " CINTAS TEXTILES S.A.," otorgada ante el No-
tario doctor Jorge Jara Grau, el tres de febrero de
mil novecientos sesenta y seis. Guayaquil, veintinueve
de agosto del mil uno.


Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

